

VISTO, el **Expediente N° 0004260-2025** de fecha 04 de febrero de 2025 y **Expediente N° 0005248-2025** de fecha 11 de febrero de 2025, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 2682-2024-MML - Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB, el Informe Técnico N° D000064-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA y el Informe Técnico N° D000095-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-JJGC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A.
N° RUC	:	20511433704
Tipo de Anuncio	:	Valla
Tipo de Iluminación	:	Especial
Leyenda	:	Variable
Medidas	:	Base: 3.34m x Altura: 2.80m (área de exhibición 9.352m²)
Material	:	Estructura metálica - Pantalla led
Color	:	Variable
Código Catastral	:	3001080101101001
Ubicación	:	AV. DE LA POESIA N°160 MZ. A LT.1, 2 URB. LAS DALIAS - SAN BORJA, en cerco perimetral con vista a la Av. Aviación, parte central.
Vigencia	:	De acuerdo al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad de San Borja y la Empresa Vallas y Gigantografías de Perú S.A., aprobado con Acuerdo de Concejo N° 021-2024-MSB-C y sus adendas.

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE EMITE EN MÉRITO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA Y LA EMPRESA VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A, APROBADA CON ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MSB-C.

EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 13 DE LA ORDENANZA N° 2682-2024-MML, ESTABLECE QUE LA VALLA ES: "ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ADHERIDA A UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE SUPERFICIE PLANA Y SOLO PUEDE INSTALARSE EN CERCOS".

La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Av. Alameda Los Pinos Nro.516 Urb. Villa Marina (Altura Cdra.3 De Av. Alameda Sur) – Chorrillos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: L05J8MY